

TE DAMOS

MÁS



PORTAFOLIO DE BENEFICIOS EXTRA LEGALES 2021

BENEFICIOS QUE



Brindan mayor
protección



Suman a tu
bienestar



Transforman
tu inversión



Ayudan
a ahorrar



Apoyan
económicamente

Crecemos contigo

 **Grupo Coomeva**



TE DAMOS MÁS

BENEFICIOS



BENEFICIOS QUE BRINDAN + PROTECCIÓN

Pág.

Seguro de Vida Colaboradores/as	7
Seguro de Accidentes Personales	9
Seguro de Vida Voluntario	11
Seguro de Vida Para el Compañero/a	13
Medicina Prepagada	14
Plan Complementario Coomeva EPS – PAC	18
Coomeva Emergencia Médica	20

BENEFICIOS QUE SUMAN A TU BIENESTAR

Días Adicionales de descanso	22
Días Adicionales a la Licencia de Paternidad	23
Club Los Andes – Lake House	24
Prima de Vacaciones	26





TE DAMOS MÁS

BENEFICIOS

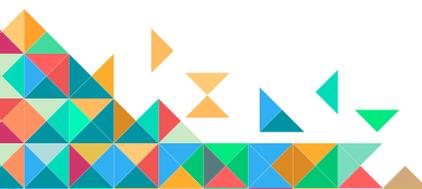


BENEFICIOS QUE TRANSFORMAN TU INVERSIÓN Y TE AYUDAN AHORRAR

	Pág.
Plan de Ahorro – AFP Fiducomeva	27
Plan de Ahorro Personal	29
Fondo de Inversión Colectiva – Avanzar Vista.....	30
Fondo de Inversión Colectiva – Avanzar 180	32
Fondo de inversión Colectiva – Avanzar 90.....	34
Fondo de inversión Colectiva – Avanzar 365	36
Pago de la Cuota de Asociado a la Cooperativa	38
Pago de la Cuota al Fondo de Empleados	40
Créditos Colaboradores	41

BENEFICIOS QUE TE APOYAN ECONÓMICAMENTE

Bono Semestral	51
Auxilio de Alimentación	52
Auxilio de Vivienda.....	53
Auxilio de Transporte	54
Tarjeta de Alimentación	55
Tarjeta de Gasolina	56
Auxilio de Estudio	57
Auxilio Visual	58
Auxilio Hijos Especiales	59



RECUERDA

- Cada colaborador(a) tiene un cupo personal asignado que **será entregado entre enero y diciembre de 2021.**
- Los beneficios extralegales concedidos, **no son canjeables por dinero.**
- Los beneficios extralegales causados por anticipado, en caso de retiro, se descuentan de forma proporcional al tiempo laborado.
- Consulta la Intranet Corporativa o a un representante de Gestión Humana para mayor información relacionada con este Programa.

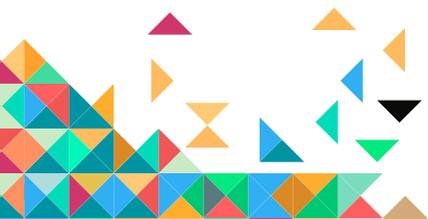
NOVEDADES

COOMEVA EMERGENCIA MÉDICA TELME 1

**NUEVO
PRODUCTO**

Producto diseñado para cobertura nacional 7 x 24 los 365 días al año con servicios en Telemedicina y Tele orientación Ilimitada en Medicina General con comodidad, calidez, oportunidad, resolución y confianza para el colaborador y su grupo familiar, el cual es prestado por profesionales con altos estándares en conocimientos y de trayectoria en servicios digitales en salud. Usted como Colaborador del GECC y su grupo familiar obtendrá los siguientes servicios:

- Historia clínica electrónica.
- Lectura de exámenes de laboratorio.
- Formula médica electrónica según pertinencia médica.
- Generación de incapacidad electrónica según pertinencia médica.
- Sin preexistencias.
- No hay barreras de acceso por cobertura.
- Acuerdo de nivel de servicio con una probabilidad Mayor o Igual al 90% de 180 Minutos.
- Forma de pago mensual.



COOMEVA EMERGENCIA MÉDICA TELME 2

**NUEVO
PRODUCTO**

Paquete de Telemedicina y Tele orientación Ilimitada en Medicina General / Orientación Telefónica en Psicología - Nutrición - Consejería en Salud - Enfermería

Producto diseñado para cobertura nacional 7 x 24 los 365 días al año con servicios en Telemedicina y Tele orientación Ilimitada en Medicina General / Orientación Telefónica en Psicología - Nutrición - Consejería en Salud – Enfermería de Lunes a Viernes de 7am a 9pm y Sábados de 7am a 7pm. con comodidad, calidez, oportunidad, resolución y confianza para el colaborador y su grupo familiar, el cual es prestado por profesionales con altos estándares en conocimientos y de trayectoria en servicios digitales en salud. Usted como Colaborador del GECC y su grupo familiar obtendrá los siguientes servicios:

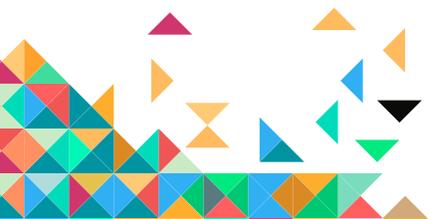
- Historia clínica electrónica.
- Lectura de exámenes de laboratorio
- Fórmula médica electrónica según pertinencia médica
- Generación de incapacidad electrónica según pertinencia medica
- Sin preexistencias
- No hay barreras de acceso por cobertura
- Acuerdo de nivel de servicio con una probabilidad Mayor o Igual al 90% de 180 Minutos en medicina general y 72 hrs en las otras especialidades.
- Forma de pago mensual

NORMAS

OTORGAMIENTO

Los presentes beneficios **son otorgados** a los/as colaboradores(as) del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva, **por mera liberalidad**, y por lo tanto las empresas del GECC en su conjunto se reservan la facultad de modificarlos, eliminarlos o reemplazarlos.

- En virtud de lo estipulado en el artículo 15 de la ley 50 de 1990 y el artículo 17 de la ley 344 de 1996, las partes entienden, y así se ratifica, que **los beneficios otorgados por medio de la presente política no son constitutivos de salario.**
- Los beneficios ofrecidos en la presente política estarán sometidos a retención en la fuente salvo en los casos expresamente estipulados en la legislación vigente.
- **Durante el tiempo que tenga efecto una suspensión de contrato** (licencia no remunerada, sanción o suspensión, etc.), los beneficios contenidos en este documento **no serán causados ni entregados** excepto el seguro de vida y el seguro de accidentes personales.



- **En caso de finalización del contrato de trabajo por cualquier motivo**, el portafolio de **beneficios extralegales será saldado en la liquidación respectiva del contrato de trabajo** (incluida indemnización) en dinero según la proporcionalidad de tiempo causada en dicha fecha: descontando lo disfrutado y no causado, o reintegrando lo causado y no disfrutado.

CUANTÍA

1. Para quienes ingresen a la empresa con posterioridad a la entrada en vigencia del presente esquema de beneficios, el cupo asignado será:
 - **50%** de un salario mensual al año para los colaboradores con **salario nominal**, proporcional por el tiempo anual a laborar.
 - **75%** de un salario mensual al año para los colaboradores con **salario integral**, proporcional por el tiempo anual a laborar.
2. Para los/as colaboradores/as que devenguen una base fija de pago menor a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y que además, devenguen comisiones, se aclara que la base de cálculo para el cupo de beneficios extralegales equivale a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
3. Para los/as colaboradores/as que a 31 de diciembre de 2008 llevaban más de 20 años en la empresa y aquellos que en ese momento estuvieran a 5 años o menos para cumplir las condiciones de acceso a la pensión en el régimen de prima media con prestación definida, será voluntario mantener sus condiciones anteriores de beneficios o la aplicación del presente esquema.
4. Ningún colaborador/a tendrá un cupo superior a cinco (5) veces su salario.

GLOSARIO

- **Grupo familiar:**

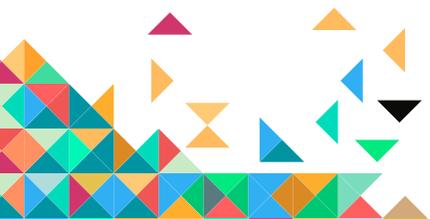
Colaboradores/as Solteros/as: Padres que dependen económicamente del colaborador/a e Hijos hasta 25 años. Colaboradores Casados: Cónyuge e hijos hasta 25 años

- **Salario Básico o Sueldo Básico**

Salario + Porción Flexibilizada Sin Plus + Promedio de Comisiones de los últimos 12 meses.

- **Preexistencia:**

Padecimiento, patología o enfermedad que haya sido diagnosticada con anterioridad al inicio de la póliza.



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que le brindan más

PROTECCIÓN a tu vida



SEGURO DE VIDA

COLABORADORES/AS

Este seguro reconocerá a los/as beneficiarios/as designados o de ley la suma asegurada establecida (12 salarios básicos mensuales al 100%) Son **ELEGIBLES:** Todos los/las colaboradores/as de la empresa.

CUANTÍA ANUAL

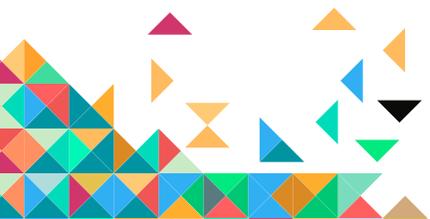
La empresa otorga al colaborador/a una bolsa de beneficios adecuada para que este/a pueda asumir el valor de la prima correspondiente a este seguro.

MONTO ASEGURADO

12 salarios Básicos Mensuales al 100%.

FORMA DE PAGO

- La empresa realizará el pago de esta prima a la aseguradora.
- Al colaborador/a se le descontará mensualmente de sus beneficios.



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que le brindan más

PROTECCIÓN a tu vida



EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA:

PLAN	GÉNERO	EDAD INGRESO		EDAD PERMANENCIA
		DESDE	HASTA	HASTA
Vida Básica - Auxilio Exequial	Hombre	14	69 - 364 Días	84 - 364 Días
	Mujer	14	69 - 364 Días	84 - 364 Días
Vida Básica - Auxilio Exequial	Hombre	14	64 - 364 Días	69 - 364 días
	Mujer	14	64 - 364 Días	69 - 364 días

**Conoce las coberturas y otras consideraciones
CLIC AQUÍ**



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que le brindan más

PROTECCIÓN a tu vida



SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

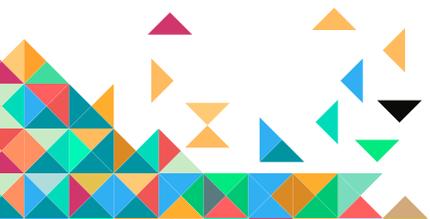
Este seguro reconocerá al asegurado o a los/as beneficiarios/as designados o a los/as beneficiarios/as de ley la suma asegurada establecida (36 salarios básicos mensuales al 100%). Son **ELEGIBLES** Todos/as los/as colaboradores/as de la empresa.

CUANTÍA ANUAL

La empresa otorga al colaborador/a una bolsa de beneficios adecuada para que este/a pueda asumir el valor de la prima correspondiente a este seguro.

MONTO ASEGURADO

- Muerte, desmembración e invalidez accidental: 36 Salarios Básicos mensuales al 100%.
- Muerte en transporte público: 50% del valor asegurado en muerte accidental.
- Auxilio de Ambulancia: máximo \$200.000. Dos eventos por vigencia.



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que le brindan más

PROTECCIÓN a tu vida



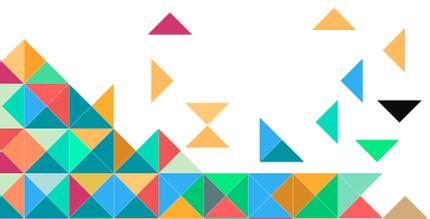
FORMA DE PAGO

La empresa realizará el pago de esta prima a la aseguradora.
Al colaborador/a se le descontará mensualmente de sus beneficios.

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA:

Muerte Accidental, desmembración por accidente, amparo de invalidez accidental y muerte en transporte público: desde 15 años hombres y mujeres y hasta 74 años más 364 días.

**Conoce las coberturas y otras consideraciones
CLIC AQUÍ**



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que le brindan más

PROTECCIÓN a tu vida



SEGURO DE VIDA ACCIDENTES VOLUNTARIO

Este seguro reconocerá al asegurado o a los/as beneficiarios/as designados o a los/as de ley la suma asegurada que de manera voluntaria decida contratar el colaborador. Serán **ELEGIBLES** Todos los/las colaboradores/as de la empresa.

CUANTÍA ANUAL

La empresa otorga al colaborador/a una bolsa de beneficios adecuada para que este/a pueda asumir el valor de la prima correspondiente a este seguro.

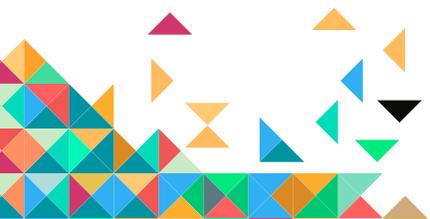
(Salarios * 2,72%)*12/1000

(Salarios * 2,72%)*24/1000

MONTO ASEGURADO

Opción 1: 12 Salarios Básicos mensuales al 100%.

Opción 2: 24 Salarios Básicos mensuales al 100%.



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que le brindan más

PROTECCIÓN a tu vida



FORMA DE PAGO

La empresa realizará el pago de esta prima a la aseguradora y al colaborador/ase le descontará mensualmente de sus beneficios

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA:

Vida Básica: ingreso desde 14 años hombres y mujeres y hasta 70 años más 364 días y permanencia hasta 84 años más 364.

Invalidez, desmembración o inutilización por accidente o enfermedad: ingreso desde 14 años hombres y mujeres y hasta 69 años más 364 días y permanencia hasta 65 años más 364 días.

Bono canasta: ingreso desde 14 años hombres y mujeres y la permanencia está sujeta a la misma edad del amparo que se contrata, ya sea vida o invalidez.

Enfermedades graves: ingreso desde 14 años hombres y mujeres hasta 69 años más 364 días y permanencia hasta 70 años más 364 días.

Conoce las coberturas y otras consideraciones
[CLIC AQUÍ](#)



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que le brindan más

PROTECCIÓN a tu vida



SEGURO DE VIDA PARA EL COMPAÑERO/A

Este beneficio consiste en que el colaborador/a puede, si lo desea, asegurar a su compañero/a permanente y el pago de la prima adicional podrá ser cargado a su cupo de beneficios. Son **ELEGIBLES** todos los/las colaboradores/as.

CUANTÍA ANUAL

La prima anual a pagar sería el valor asegurado multiplicado por 2.05/1.000

MONTO ASEGURADO

El valor asegurado compañero/a permanente es 100% del valor solicitado del colaborador/a con un máximo de \$250.000.000.

FORMA DE PAGO

- La empresa realizará el pago de esta prima a la aseguradora.
- Al colaborador(a) se le descontará mensualmente de sus beneficios.

Conoce las coberturas y otras consideraciones
CLIC AQUÍ

TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que le brindan más

PROTECCIÓN a tu vida



MEDICINA PREPAGADA



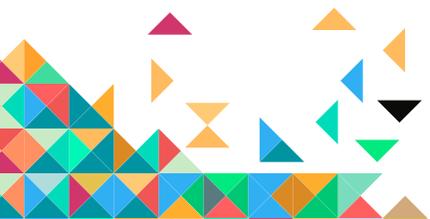
Este beneficio está diseñado para mejorar las necesidades de protección en salud de los colaboradores y colaboradoras y su grupo familiar. Consiste en el pago total o parcial a través de la bolsa de beneficios extralegales por parte de la empresa, con cargo a la plantilla de beneficios del colaborador/a, obteniendo una tarifa y beneficios diferenciales.

CARACTERÍSTICAS

Los/as colaboradores/as podrán tomar cualquiera de los programas ofrecidos por Coomeva Medicina Prepagada, según la cobertura y amparo deseados.

CUANTÍA ANUAL

El monto será acorde con las necesidades e interés del/la colaborador/a según la asignación que él/ella mismo/a haga dentro de la plantilla de beneficios.



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que le brindan más

PROTECCIÓN a tu vida



FORMA DE PAGO

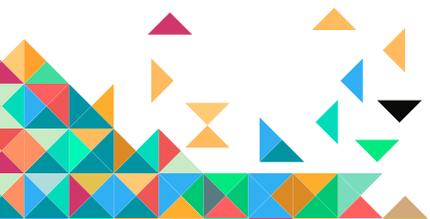
Se le descontará mensualmente al colaborador/a de su portafolio de Beneficios para ser abonado directamente al proveedor del servicio.

CUPO EXCLUSIVO MEDICINA PREPAGADA

La empresa concederá un cupo adicional (subsidio a la tarifa) a los colaboradores que utilicen productos de Medicina Prepagada. Siempre que se asigne el 50% del valor de facturación para dicho pago, o en su defecto si el 50% de la facturación es superior al cupo, se deberá asignar mínimo el 50% del cupo otorgado.

OTRAS CONSIDERACIONES

Será responsabilidad del/la colaborador/a reportar las novedades de inclusión, traslado o retiro de sus beneficiarios, ante Coomeva Medicina Prepagada. Las modalidades sobre las cuales podrá escoger el/la colaborador/a son las siguientes:



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que le brindan más

PROTECCIÓN a tu vida



PROGRAMA ORO PLUS

Es un programa de aseguramiento voluntario con las más amplias coberturas en servicios dentro del portafolio de Coomeva MP y el territorio nacional, además de sus coberturas cuenta con asistencia médica en el exterior, asistencia por convalecencia entre otros.

PROGRAMA ORO

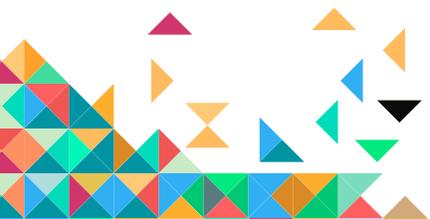
Es un programa de aseguramiento voluntario con las más amplias coberturas en servicios dentro del portafolio de Coomeva MP y el territorio nacional, además de sus coberturas cuenta con asistencias como asistencia médica en el exterior, asistencia por convalecencia entre otros.

PROGRAMA PLATA JOVEN

Es un programa de aseguramiento voluntario de bajo costo para usuarios jóvenes que están iniciando su vida laboral, que les gusta hacer deportes, que pueden estar pensando en conformar un núcleo familiar.

PROGRAMA TRADICIONAL ESPECIAL

Es un programa de aseguramiento voluntario de bajo costo como complemento a la EPS creado para aquellas personas que desean tener un servicio de atención adicional a su EPS.



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que le brindan más

PROTECCIÓN a tu vida



PROGRAMA DENTAL ELITE

Es un programa de aseguramiento odontológico que combina las coberturas de la salud oral, la prevención y la estética para las diferentes etapas de vida.

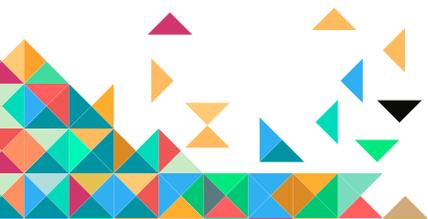
Beneficios Exclusivos a colaboradores(as) del Grupo Empresarial Coomeva

Los siguientes procedimientos tienen una disminución de periodos de carencia del programa

A partir del 1 año de afiliación cobertura 100% (Exclusivo Empleados Coomeva).

- Ortodoncia preventiva.
- Ortodoncias correctiva.
- Placa de bruxismo.
- Blanqueamiento cosmético.
- Cirugía de dientes incluidos.
- Ortopedia maxilar.

**Conoce las coberturas y otras consideraciones
CLIC AQUÍ**



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que le brindan más

PROTECCIÓN a tu vida



PLAN COMPLEMENTARIO DE COOMEVA EPS



Este beneficio pone a disposición una amplia gama de servicios y beneficios que complementan el Plan Obligatorio de Salud y brindan bienestar adicional al colaborador y su grupo familiar. Consiste en el **pago total o parcial** a través de la bolsa de beneficios extralegales por parte de la empresa, con cargo a la plantilla de beneficios del colaborador/a, obteniendo una tarifa y beneficios diferenciales.

CARACTERÍSTICAS

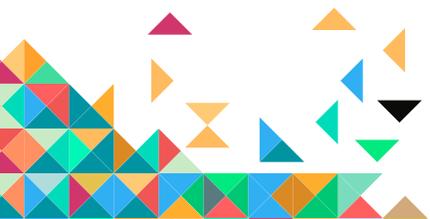
Los/as colaboradores/as podrán tomar cualquiera de los programas ofrecidos por Coomeva EPS, según la cobertura y amparo deseados.

CUANTÍA ANUAL

El monto será acorde con las necesidades e interés del/la colaborador/a según la asignación que él/ella mismo/a haga dentro de la plantilla de beneficios.

FORMA DE PAGO

Se le descontará mensualmente al colaborador/a de su portafolio de Beneficios para ser abonado directamente al proveedor del servicio.



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que le brindan más

PROTECCIÓN a tu vida



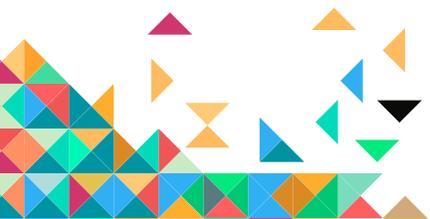
CUPO EXCLUSIVO PAC

La empresa concederá un cupo adicional (subsidio a la tarifa) a los colaboradores que utilicen el producto de Plan Complementario Coomeva EPS. Siempre que el colaborador tome al menos el 2% del valor a través del cupo o extracupo de beneficios (no como descuento de nómina).

OTRAS CONSIDERACIONES

Será responsabilidad del/la colaborador/a reportar las novedades de inclusión, traslado o retiro de sus beneficiarios, ante Coomeva EPS.

**Conoce las coberturas y otras consideraciones
CLIC AQUÍ**



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que le brindan más

PROTECCIÓN a tu vida



COOMEVA



EMERGENCIA MÉDICA

Producto diseñado para la cobertura de consulta domiciliaria, urgencia y emergencia que se pueda presentar en el hogar del colaborador/a y su grupo familiar

CARACTERÍSTICAS

Los/as colaboradores/as podrán tomar cualquiera de los programas ofrecidos por Coomeva Emergencias Médicas, según la cobertura y amparo deseados.

CUANTÍA ANUAL

El monto será acorde con las necesidades e interés del/la colaborador/a según la asignación que él/ella mismo/a haga dentro de la plantilla de beneficios.

FORMA DE PAGO

Se le descontará mensualmente al colaborador/a de su portafolio de Beneficios para ser abonado directamente al proveedor del servicio.

TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que le brindan más

PROTECCIÓN a tu vida



COOMEVE EMERGENCIA MÉDICA

Al ser afiliado a CEM, tu y/o tu familia obtendrán servicios en salud física y mental las 24 horas del día, los 365 días del año, con comodidad, calidez, oportunidad, resolución y confianza.

- Atención médica domiciliaria 24/7
- Atención de urgencias y emergencias
- Acompañamiento y atención en enfermedades crónicas.
- Red de beneficios nacional a través de alianzas de prestación presencial sin costo, e internacional por intermedio de la Red SIEM con atención en 15 países de Latinoamérica.

TELME 1

Producto diseñado para cobertura nacional 7 x 24 los 365 días al año con servicios en Telemedicina y Tele orientación Ilimitada en Medicina General con comodidad, calidez, oportunidad, resolución y confianza para el colaborador y su grupo familiar, el cual es prestado por profesionales con altos estándares en conocimientos y de trayectoria en servicios digitales en salud.

TELME 2

Paquete de Telemedicina y Tele orientación Ilimitada en Medicina General / Orientación Telefónica en Psicología - Nutrición - Consejería en Salud - Enfermería.

Producto diseñado para cobertura nacional 7 x 24 los 365 días al año con servicios en Telemedicina y Tele orientación Ilimitada en Medicina General / Orientación Telefónica en Psicología - Nutrición - Consejería en Salud - Enfermería de Lunes a Viernes de 7am a 9pm y Sábados de 7am a 7pm. con comodidad, calidez, oportunidad, resolución y confianza para el colaborador y su grupo familiar, el cual es prestado por profesionales con altos estándares en conocimientos y de trayectoria en servicios digitales en salud.

TE
DAMOS
MÁS

BIENESTAR



ADICIONALES DE DESCANSO

Este beneficio le permite al colaborador/a **disfrutar de máximo cinco (5) días de vacaciones, adicionales a los legales**, únicamente en tiempo. Cada día adicional de descanso es equivalente a un día de salario del colaborador/a. Son **ELEGIBLES** todos los/las colaboradores/as.

FORMA DE PAGO

Anualmente (durante la misma vigencia) el/la colaborador/a tendrá derecho a tomar días hábiles de vacaciones que deberán ser legalizados y aprobados por su jefe inmediato.

OTRAS CONSIDERACIONES

Los días adicionales de descanso podrán ser disfrutados en cualquier momento del año sin ser necesariamente tomados junto a los días de vacaciones legales.

- El disfrute de los días solicitados se puede realizar uno por uno de ser necesario.
- El/La colaborador/a debe solicitar este producto a través del Portal de Autogestión del Colaborador.
- En caso que no se utilice este beneficio, el valor de los días escogidos serán reintegrados en el mes de diciembre.

Beneficios Extralegales que suman a tu

TE
DAMOS
MÁS

BIENESTAR



DÍAS ADICIONALES

A LA LICENCIA DE PATERNIDAD

Este beneficio les permite a los colaboradores que están próximos a **tener hijos/as disfrutar en tiempo máximo de 5 días de licencia adicionales a lo establecido por ley**; los cuales, al solicitarse, harán parte del cupo que el colaborador tenga en su bolsa de beneficios. Son **ELEGIBLES** todos los colaboradores hombres que planeen tener bebés en el año 2020. Cada día adicional de descanso es equivalente a un día de salario del colaborador. En caso de tomar esta opción, el valor de cada día será descontado del valor que el colaborador tenga en bolsa.

FORMA DE PAGO

El colaborador tendrá derecho a tomar días hábiles de licencia de paternidad adicionales a los legales, los cuales deberán ser legalizados y aprobados por su jefe inmediato a través del portal del colaborador.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Los días adicionales se deben disfrutar conjuntamente con la respectiva licencia de paternidad que regula el sistema de seguridad social colombiano (8 días), inmediatamente después del nacimiento del hijo/a del colaborador. Estos días no se deben fraccionar.
- El colaborador debe solicitar este beneficio a través del portal del colaborador y se debe legalizar con los soportes documentales del nacimiento del/la bebé.
- En caso que no se utilice este beneficio, el valor de los días escogidos serán reintegrados en el mes de diciembre.

Las colaboradoras del Grupo Coomeva disfrutarán una hora adicional a la establecida por las normas legales vigentes para la lactancia, la cual deberá tomar a su regreso de la licencia de maternidad en horario concertado con su jefe inmediato.

Beneficios Extralegales que suman a tu

TE
DAMOS
MÁS



CLUB LOS ANDES

LAKE HOUSE

Este beneficio les permite a los/las colaboradores/as de la ciudad de Cali, Palmira, y Popayán disfrutar de los servicios de Club Los Andes - Lake House con su grupo familiar.

CUANTÍA

A los/as colaboradores/as elegibles se les otorgará un valor adicional a su cupo de beneficios extralegales de \$3,555,266 equivalentes al 74% del valor de la cuota anual del club. El pago del 26% restante (\$1.200.000) será cubierto por el/la colaborador/a por medio de su cupo de beneficios o de su salario, el cual corresponde al descuento de \$100.000 mensuales, consumibles a través de vales, los cuales tienen vigencia durante todo el año 2020.

ELEGIBLES

- Colaboradores/as con ingresos mensuales superiores a cuatro millones de pesos M/CTE (\$4.000.000) y que como Grupo Familiar suman ingresos mensuales de siete millones de pesos M/CTE (\$7.000.000).
- Colaboradores que se encuentren en las ciudades de Cali, Palmira y Popayán podrán tomar este beneficio.

TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que suman a tu

BIENESTAR



FORMA DE PAGO

El colaborador/a debe seleccionar mínimo el 50% del costo de plan dentro de los beneficios extralegales para obtener el extra cupo. La parte correspondiente al colaborador/a podrá ser descontada mediante descuento por nómina. La parte correspondiente a la empresa será abonada directamente con cargo al extra cupo asignado al colaborador/a sobre la plantilla de beneficios.

OTRAS CONSIDERACIONES

- El plan de Lake House Club Resort deberá ser el contratado por la empresa directamente.
- Para la carnetización el colaborador/a tiene máximo 30 días para entregar las fotos de él y su grupo familiar.
- Las valeras tendrán una vigencia por 2 meses en servicios de alimentación, bebidas, hospedaje, conciertos, peluquería, etc.

CUPO EXCLUSIVO LAKE HOUSE (Aplica Según Condiciones)

La empresa les otorgará a los colaboradores/as desde el primer nivel de la estructura organizacional hasta la familia de cargos "Jefe" de cada una de las empresas del Grupo Coomeva* (Presidente, Vicepresidente, Gerente, Director/a y Jefe) un valor adicional al cupo de beneficios extralegales para cubrir este producto al 100%.

*No aplica para colaboradores de Coomeva EPS

OTRAS CONSIDERACIONES: Los directivos que apliquen a este beneficio, tendrán un valor de \$100.000 mensuales, consumibles a través de vales, de los cuales el 50% será aportado por el colaborador a través de descuento por nómina y el 50% restante será asumido por la organización.



PRIMA DE VACACIONES

Consiste en el **pago de una suma de dinero al colaborador/a**, entregado por mera liberalidad por parte de la empresa antes o al momento del disfrute de las vacaciones. Serán **ELEGIBLES** todos los/as colaboradores/as. El monto será acorde a las necesidades e interés del colaborador/a según la asignación que él mismo realice dentro de la plantilla de beneficios.

FORMA DE PAGO

El pago de este producto lo podrá realizar el colaborador/a de dos formas:

- Pago total al momento de liquidar sus vacaciones
- Podrá solicitarlo total o parcialmente en cualquier momento del año, a través del Portal de Autogestión y se paga en la nómina que lo solicite.

OTRAS CONSIDERACIONES

- No se reconocerá en caso de compensación de vacaciones en dinero.
- Podrá escoger cualquier cuantía hasta el total del cupo de beneficios.
- En caso de haber solicitado un anticipo de cuantía menor al valor total de este producto antes de haber realizado la solicitud de sus vacaciones, el saldo será pagado al momento de su liquidación de vacaciones.

TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que se transforman en

INVERSION



PLAN DE AHORRO



FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PLATINO

Es un beneficio encaminado a generar ahorro para el cumplimiento de metas para los colaboradores/as del Grupo Coomeva. Consiste en la posibilidad de que dichos colaboradores/as asignen un monto destinado a una cuenta administrada por el Fondo de pensión voluntaria PLATINO de Fiducoomeva, desde su plantilla de beneficios con disponibilidad de recursos y posibilidad de retiros parciales sin condiciones, desde el primer día del mes siguiente de haber sido consignados. Serán **ELEGIBLES** todos los/las colaboradores/as.

CUANTÍA

El monto será acorde con las necesidades e interés del colaborador/a según la asignación que él mismo realice dentro de la plantilla de beneficios.

FORMA DE PAGO

El monto del ahorro con cargo a la plantilla de beneficios, será abonado mensualmente y destinado al Fondo de Pensiones Voluntarias.

RENTABILIDAD

Los aportes obtienen rendimientos de acuerdo al portafolio escogido los cuales se liquidan diariamente.

TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que se transforman en

INVERSIÓN



OTRAS CONSIDERACIONES

- Será responsabilidad del colaborador/a abrir su cuenta de pensiones voluntarias en el fondo.
- Un asesor de Fiducoomeva lo(a) contactará para realizar la vinculación y usted deberá entregar los siguientes documentos: Carta laboral vigente mínimo 30 días de expedición o último desprendible de pago o si declara renta la última declaración de renta, fotocopia ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía.
- Para el caso de los colaboradores/as con retención en la fuente, los aportes a pensión voluntaria tendrán el beneficio tributario previsto en la legislación vigente.
- No hay condiciones para los retiros parciales. Si hay terminación de contrato se puede disponer de la totalidad de los recursos previa autorización de la empresa.



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que se transforman en

INVERSION



PLAN DE AHORRO

PERSONAL

Corresponde a un esquema donde el colaborador/a tiene la posibilidad de ahorrar desde su cupo de beneficios extralegales una suma administrada por la empresa, con múltiples destinaciones (Educación, Recreación y Turismo) Son **ELEGIBLES** todos los/as colaboradores/as. Los ahorros podrán ser destinados al pago de educación, recreación y turismo del colaborador/a y su grupo familiar primario

CUANTÍA

El monto será acorde con las necesidades e interés del colaborador/a según la asignación que él mismo realice dentro de la plantilla de beneficios.

FORMA DE PAGO

El monto del ahorro será registrado con cargo a la plantilla de beneficios mediante abonos mensuales destinados a una cuenta de la empresa (por pagar al colaborador) que generará una tasa de interés del DTF más 2 puntos.

El/la colaborador/a puede solicitar retiro en efectivo de este producto en cualquier momento, sujeto de retención a través de solicitud a Gestión Humana de su empresa en las fechas establecidas para novedades del mes.

TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que se transforman en

INVERSIÓN



FONDO DE INVERSIÓN

COLECTIVA- AVANZAR VISTA

Es un vehículo de inversión sin pacto de permanencia, de bajo riesgo. Es una alternativa que le permite administrar su liquidez de corto plazo, en el cual podrá disponer de los recursos de manera inmediata. Los recursos del fondo son invertidos principalmente en títulos de renta fija de corta y mediana duración, con una adecuada diversificación del portafolio. Son **ELEGIBLES** todos los/as colaboradores/as.

CUANTÍA

El monto mínimo será de \$200.000 dentro de la plantilla de beneficios extralegales.

FORMA DE PAGO

El monto del ahorro será registrado con cargo a la plantilla de beneficios mediante un único abono en el mes de enero destinado a la cuenta del Fondo de Inversión Colectiva.



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que se transforman en

INVERSIÓN



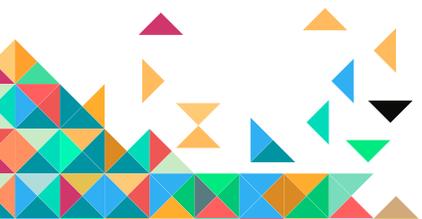
OTRAS CONSIDERACIONES

- El/la colaborador/a puede solicitar retiro de su Inversión a través de solicitud directa a Fiducoomeva.
- El Perfil de riesgo del producto es Conservador, es decir de riesgo bajo.
- La comisión de administración que el inversionista/colaborador asume depende de dos condiciones
 1. Condición de asociado o no a la cooperativa.
 2. Saldo al final de día.

* También aplica para 180

TIPO DE PARTICIPACIÓN	CONDICIÓN	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Asociado a Coomeva	Saldo \geq \$200.000	1.0%
No Asociado tipo 1	Saldo \geq \$200.000 y Saldo $<$ \$1'000.000.000	1.50%
No Asociado Tipo 2	Saldo $>$ \$1'000.000.000	0.85%

- La rentabilidad es variable y dependerá del comportamiento del mercado de capitales.
- Para realizar la vinculación debes diligenciar el formulario de vinculación con un asesor de Fiducoomeva y entregar los siguientes documentos: Carta laboral vigente mínimo 30 días de expedición, fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía, últimos 3 desprendibles de pago o si declara renta la última declaración de renta.



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que se transforman en

INVERSIÓN



FONDO DE INVERSIÓN

COLECTIVA- AVANZAR 180

Ofrece a los inversionistas un portafolio diversificado entre activos tradicionales y activos no tradicionales con la debida administración de los riesgos que permiten mantener un perfil de riesgo moderado. Son **ELEGIBLES** todos los/as colaboradores/as que tengan un cupo de beneficios mayor a \$5.000.000

CUANTÍA

El monto mínimo será de \$5.000.000 dentro de la plantilla de beneficios.

FORMA DE PAGO

El monto del ahorro será registrado con cargo a la plantilla de beneficios mediante un único abono en el mes de enero destinado a la cuenta del Fondo de Inversión Colectiva.

TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que se transforman en

INVERSIÓN



OTRAS CONSIDERACIONES

- Los recursos del FIC son invertidos principalmente en títulos de renta fija de Mediana duración, profundizando en su diversificación entre emisores con calificaciones diferentes a AAA o su equivalente.
- El plazo o pacto de permanencia es de 180 días.
- La penalización por retiro anticipado es proporcional a los días pendientes al vencimiento y calculada sobre el valor del retiro (valor máximo: 1%).
- El perfil de riesgo para este producto es Moderado, es decir de mediano riesgo.

TIPO DE PARTICIPACIÓN	CONDICIÓN	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Asociado a Coomeva	Saldo \geq \$5.000.000	1.30%
No Asociado tipo 1	Saldo \geq \$5.000.000 Saldo $<$ \$1'000.000.000	1.80%
No Asociado Tipo 2	Saldo $>$ \$1'000.000.000	1.30%

- La rentabilidad es variable y dependerá del comportamiento del mercado de capitales.
- Para realizar la vinculación debes diligenciar el formulario de vinculación con un asesor de Fiducoomeva y entregar los siguientes documentos: Carta laboral vigente mínimo 30 días de expedición, fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía, últimos 3 desprendibles de pago o si declara renta la última declaración de renta.



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que se transforman en

INVERSIÓN



FONDO DE INVERSIÓN

COLECTIVA- AVANZAR 90

Ofrece a los inversionistas un portafolio diversificado entre diferentes instrumentos de activos no tradicionales. La inversión a realizar en el Fondo de Inversión Colectiva será principalmente en descuento de facturas y/o derechos de contenido económico. Son **ELEGIBLES** todos los/as colaboradores/as que tengan un cupo de beneficios mayor a \$5.000.000

CUANTÍA

El monto mínimo será de \$5.000.000 dentro de la plantilla de beneficios.

FORMA DE PAGO

El monto del ahorro será registrado con cargo a la plantilla de beneficios mediante un único abono en el mes de enero destinado a la cuenta del Fondo de Inversión Colectiva.

TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que se transforman en

INVERSIÓN



OTRAS CONSIDERACIONES

- Dentro de los derechos de contenido económico, se realizarán particularmente en inversiones en créditos descontados por nómina, mitigando el riesgo operativo bajo esquemas de recaudo de los flujos futuros en patrimonios autónomos con su respectivo RONEOL.
- El plazo o pacto de permanencia es de 90 días.
- La penalización por retiro anticipado es proporcional a los días pendientes al vencimiento y calculada sobre el valor del retiro (valor máximo: 1%).
- El perfil de riesgo para este producto es Agresivo, es decir de alto riesgo.

TIPO DE PARTICIPACIÓN	CONDICIÓN	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Asociado a Coomeva	Saldo \geq \$5.000.000	1.50%
No Asociado tipo 1	Saldo \geq \$5.000.000 Saldo \leq \$1'000.000.000	2.50%
No Asociado Tipo 2	Saldo $>$ \$1'000.000.000	2.00%

- La rentabilidad es variable y dependerá del comportamiento del mercado de capitales.
- Para realizar la vinculación debes diligenciar el formulario de vinculación con un asesor de Fiducoomeva y entregar los siguientes documentos: Carta laboral vigente mínimo 30 días de expedición, fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía, últimos 3 desprendibles de pago o si declara renta la última declaración de renta.



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que se transforman en

INVERSIÓN



FONDO DE INVERSIÓN



COLECTIVA- AVANZAR 365

Ofrece a los inversionistas un portafolio diversificado entre diferentes instrumentos de activos no tradicionales. La inversión a realizar en el Fondo de Inversión Colectiva será principalmente en descuento de facturas y/o derechos de contenido económico.

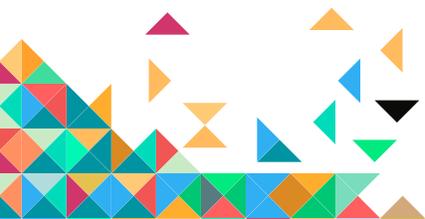
Son **ELEGIBLES** todos los/as colaboradores/as que tengan un cupo de beneficios mayor a \$1.000.000

CUANTÍA

El monto mínimo será de \$1.000.000 dentro de la plantilla de beneficios.

FORMA DE PAGO

El monto del ahorro será registrado con cargo a la plantilla de beneficios mediante un único abono en el mes de enero destinado a la cuenta del Fondo de Inversión Colectiva.



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que se transforman en

INVERSIÓN



OTRAS CONSIDERACIONES

- Dentro de los derechos de contenido económico, se realizarán particularmente en inversiones en créditos descontados por nómina, mitigando el riesgo operativo bajo esquemas de recaudo de los flujos futuros en patrimonios autónomos con su respectivo RONEOL.
- El plazo o pacto de permanencia es de 365 días.
- La penalización por retiro anticipado es proporcional a los días pendientes al vencimiento y calculada sobre el valor del retiro (valor máximo: 1%).
- El perfil de riesgo para este producto es Agresivo, es decir de alto riesgo.

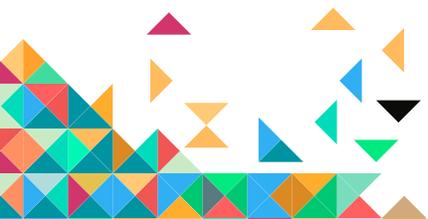
TIPO DE PARTICIPACIÓN	CONDICIÓN	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Asociado a Coomeva	Saldo \geq \$1.000.000	1.90%
No Asociado tipo 1	Saldo \geq \$1.000.000 Saldo \leq \$1'000.000.000	2.90%
No Asociado Tipo 2	Saldo $>$ \$1'000.000.000	2.40%

- La rentabilidad es variable y dependerá del comportamiento del mercado de capitales.
- Para realizar la vinculación debes diligenciar el formulario de vinculación con un asesor de Fiducoomeva y entregar los siguientes documentos: Carta laboral vigente mínimo 30 días de expedición, fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía, últimos 3 desprendibles de pago o si declara renta la última declaración de renta.

Para mayor información comuníquese a la Línea Nacional Gratuita:

01 8000 950 123 - desde móvil #464 opción 6

www.fiducoomeva.com



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que se transforman en

INVERSIÓN



PAGO DE LA CUOTA DE ASOCIADO A LA COOPERATIVA

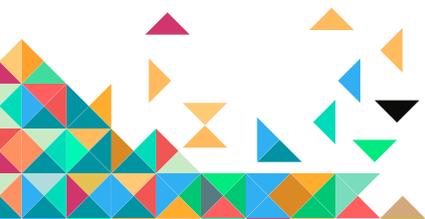
Este beneficio consiste en el pago de la cuota estatutaria mensual del Colaborador/a-Asociado. La CUANTÍA corresponde al valor mensual de la cuota estatutaria de Asociado según la modalidad tarifaria en la que se encuentre el colaborador/a (asociado, asociado empleado, asociado estudiante, etc.) Son ELEGIBLES todos los/as colaboradores/as asociados/as a Coomeva Cooperativa.

FORMA DE PAGO

El monto de pago será abonado mensualmente directamente con cargo a la plantilla de beneficios y serán abonos destinados a la cuenta de asociado/a.

OTRAS CONSIDERACIONES

Este valor será abonado directamente a los conceptos estatutarios, con cargo a la plantilla de beneficios. Los conceptos financieros serán asumidos directamente por el colaborador(a) a través del descuento por débito automático de su cuenta de nómina.



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que se transforman en

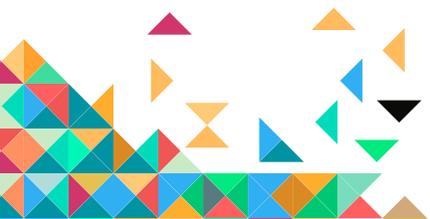
INVERSION



CUPO EXCLUSIVO ASOCIATIVIDAD

La empresa concederá un cupo adicional (subsidio a la cuota estatutaria) a los/as colaboradores/as que utilicen el producto de Asociatividad y se encuentren entre los rangos establecidos.

RANGO DE SALARIOS		EXTRA CUPO
MIN	MAX	2021
0	1.600.000	16.604
1.600.001	3.500.000	11.248



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que se transforman en

INVERSION



PAGO LA CUOTA

AL FONDO DE EMPLEADOS

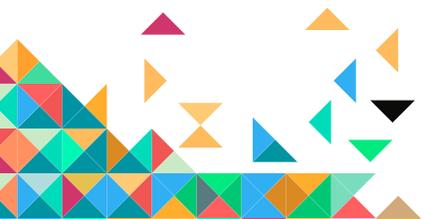
Corresponde al pago de las cuotas estatutarias que el colaborador/a tenga con el Fondo de Empleados desde su cupo de Beneficios Extralegales. El monto máximo será equivalente a lo reportado por parte del Fondo de Empleados anualmente. Son **ELEGIBLES** todos/as los/as colaboradores/as asociados al Fondo de Empleados de Coomeva.

FORMA DE PAGO

El monto de pago será abonado mensualmente al Fondo de empleados directamente con cargo a la plantilla de beneficios.

OTRAS CONSIDERACIONES

Los dineros abonados al Fondo de empleados que cubran más de la cuota mensual quedarán como saldo a favor y podrán ser retirados en el mes de diciembre.



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que se transforman en

INVERSIÓN



CRÉDITOS PARA COLABORADORES/AS

Corresponde al pago de las cuotas estatutarias que el colaborador/a tenga con el Fondo de Empleados desde su cupo de Beneficios Extralegales. El monto máximo será equivalente a lo reportado por parte del Fondo de Empleados anualmente. Son **ELEGIBLES** todos/as los/as colaboradores/as asociados al Fondo de Empleados de Coomeva.

CRÉDITO DE VIVIENDA

Este tipo de crédito está destinado a satisfacer la necesidad básica de vivienda del colaborador y al disfrute por parte de su grupo familiar, como aporte al mejoramiento de sus condiciones de vida.

CARACTERÍSTICAS CUANTÍA

La cuantía del crédito no podrá superar el 70% del valor del inmueble (valor de la transacción o del avalúo comercial, según estudio realizado por uno de los evaluadores autorizados por la empresa) y los siguientes límites:

- Los topes de crédito serán calculados con base en el ingreso del colaborador de acuerdo con su esquema de remuneración, así:

TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que se transforman en

INVERSION



- El total de deducciones realizadas al colaborador no puede superar el 50% del ingreso mensual, incluyendo este crédito en caso de ser aprobado.
- Los pagos a entidades financieras certificados por centrales de riesgo sumados a las deducciones de nómina no podrán superar el 80% del ingreso mensual de colaborador. Estos límites deberán tener en cuenta la cuota derivada del presente crédito.

ELEGIBLES

Este beneficio se hace extensivo a los colaboradores que no cuenten con vivienda propia y que hayan cumplido dos (2) o más años consecutivos dentro del Grupo Empresarial Coomeva, y solo si el inmueble objeto del crédito no tiene embargos judiciales vigentes.

TASA DE INTERÉS

Colaboradores Asociados a Coomeva: 0.84%

Colaboradores No Asociados: 1.1%

Revisable semestralmente.

PLAZO

Hasta 120 meses para colaboradores No Asociados a la Cooperativa o 180 meses para colaboradores asociados a Coomeva.



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que se transforman en

INVERSIÓN



FORMAS DE AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO

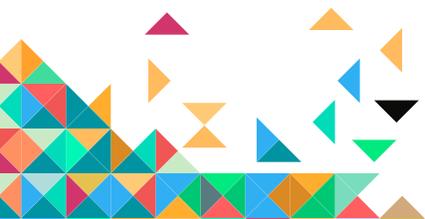
1. Cuotas mensuales iguales descontadas por nómina, liquidadas de acuerdo con el sistema de amortización gradual mes vencido y el plazo preestablecido.
2. Cuotas mensuales iguales descontadas por nómina, liquidadas de acuerdo con el sistema de amortización gradual mes vencido y abonos de cuotas extraordinarias, pagaderas semestralmente con las prestaciones legales de junio y diciembre y cesantías.
3. Sin perjuicio de la modalidad de amortización, el colaborador podrá efectuar aportes extraordinarios con recursos propios en cualquier momento de la vigencia del crédito con cargo a capital, dirigido a tener una cuota inferior o a disminuir el número de cuotas.

REQUISITOS

Para adquisición de vivienda o compra de lote:

Presentar solicitud escrita anexando los siguientes documentos:

1. Formulario de solicitud.
2. Promesa de compraventa.
3. Avalúo comercial para vivienda usada, por parte de una entidad afiliada a la Lonja.
4. Si es vivienda usada o lote deberá anexar el certificado de tradición y libertad no superior a 30 días, donde conste que el inmueble se encuentra libre de gravámenes y limitaciones al dominio, tales como hipotecas, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar y demandas entre otras.



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que se transforman en

INVERSIÓN



Para construcción en lote de propiedad del colaborador:

Presentar solicitud escrita anexando los siguientes documentos:

1. Formulario de solicitud.
2. Licencia de construcción.
3. Contrato de obra civil.
4. Presupuesto y descripción general del proyecto y sus planos.
5. Certificado de tradición y libertad del inmueble con fecha de expedición no mayor de 30 días, donde conste que el inmueble se encuentra libre de gravámenes y limitaciones al dominio, tales como hipotecas, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar y demandas entre otras.

GARANTÍAS

- Carta de compromiso, en la que el colaborador adquiere la obligación de constituir la hipoteca en el momento de adquirir el bien.
- Formato en el que el colaborador autoriza le sea descontado de sus salarios, prestaciones y demás acreencias laborales el saldo que adeude a la fecha en el momento de su retiro.
- Suscripción de un pagaré en blanco, con carta de autorización para su diligenciamiento.
- Hipoteca de primer grado a favor de la empresa sobre el bien adquirido y cuando ésta deba ser adjudicada a una entidad financiera, de segundo grado a favor de la empresa.
- Pignoración de la cesantía, si es el método de amortización escogido.
- Presentación de las escrituras a la empresa, en un plazo no mayor a 60 días.

TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que se transforman en

INVERSIÓN



PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS

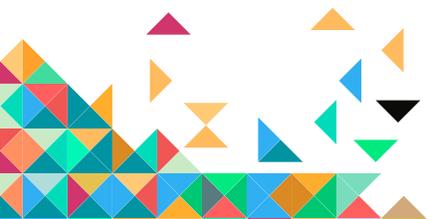
- Incendio y terremoto con una cobertura equivalente al monto del crédito desembolsado.
- Seguro de vida deudores con una cobertura equivalente al monto del crédito desembolsado.

TRÁMITE Y APROBACIONES

- Presentación de los documentos a Gestión Humana.
- Evaluación por parte del comité, de acuerdo con la agenda programada para los estudios de créditos. En caso de ser aprobado, se emitirá una comunicación en tal sentido al colaborador.
- En caso de no ser aprobado, se le informará al colaborador y se le hará la devolución de los documentos respectivos.

OTRAS CONSIDERACIONES

- El monto de este beneficio no será descontado del cupo del colaborador.
- Si el colaborador tiene vigente un crédito para adquisición de vivienda o mejoras en vivienda actual con la empresa, no podrá acceder a otro de la misma modalidad.



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que se transforman en

INVERSIÓN



- La empresa realizará un estudio de la capacidad de pago del colaborador solicitante, a fin de determinar la viabilidad o no de la propuesta de su necesidad de vivienda.
- Todos los gastos de planos, escritura de constitución de hipoteca, derechos notariales, impuestos, cancelación de hipoteca, seguros y otros, serán asumidos por el colaborador.
- En caso de retiro de la empresa, al colaborador le será descontado el saldo de la deuda de su liquidación de prestaciones sociales y demás acreencias laborales. En caso de que ésta no llegue a cubrir el monto de la deuda, la empresa se reserva el derecho de modificar las condiciones de plazo y tasa, o de realizar una cesión de cartera a otra entidad financiera.
- Si el colaborador que tiene aprobado crédito como empleado – asociado, se retira como asociado, se le reestructurará el crédito como empleado a 10 años según la tasa vigente.
- En caso de fallecimiento del colaborador, la empresa hará efectiva la póliza de seguro, descontando para sí de la indemnización correspondiente el saldo de la deuda, y entregando el saldo restante, si lo hubiere a los beneficiarios designados.
- En caso de enajenación de la propiedad sin previa autorización de la empresa, esta anticipará el pago total de la deuda, considerándose como vencimiento anticipado.
- En caso de una licencia no remunerada, el colaborador deberá cancelar directamente el valor de la cuota.
- Los créditos aprobados bajo unas condiciones no son susceptibles de reestructuración por solicitud del colaborador, salvo por circunstancias que obliguen a la empresa por alto riesgo de cartera.

TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que se transforman en

INVERSIÓN

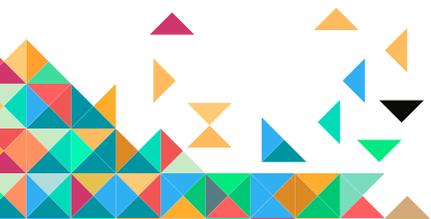


CRÉDITO DE CALAMIDAD DOMÉSTICA Y FLEXIBLE

Calamidad Doméstica: Acontecimiento grave, no susceptible de previsión, ni provocado voluntariamente, que afecte directamente al colaborador o su grupo familiar, con características que lo obligan a incurrir en una erogación extraordinaria no prevista en el flujo ordinario de sus ingresos. No contemplará el pago de deudas previamente contraídas. Especialmente cubre situaciones como: Accidentes, eventos relacionados con la salud, fenómenos naturales como incendio, inundación, terremotos o terrorismo.

Para el análisis de casos por esta línea de crédito no se tiene en cuenta antigüedad del colaborador, y para casos de endeudamiento total superior al 100% el valor a desembolsar no será superior al valor de una eventual indemnización en caso de retiro sin justa causa, con base en la fecha de análisis del crédito.

Calamidad Flexible: Para los casos de desempleo del compañero permanente o algún miembro de la familia que aporte al sostenimiento del hogar; o pérdida de activos no esenciales, la empresa puede revisar la concesión de un crédito cumpliendo con el resto del proceso, cuantías y plazos, equivalente al crédito de calamidad doméstica, con una tasa equivalente a la que renta la Tesorería de la empresa



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que se transforman en

INVERSIÓN



CARACTERÍSTICAS CUANTÍA

La cuantía del crédito será de hasta 10 SMMLV.

TASA

Calamidad Doméstica:

La tasa será equivalente al 0%

Calamidad Flexible:

Si el plazo es entre 0 y 24 meses, la tasa es del 6,2% E.A.

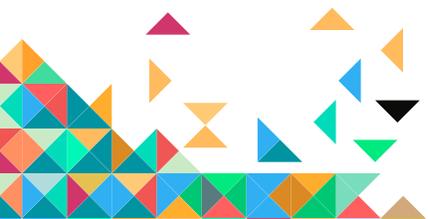
Si el plazo se encuentra entre 25 y 36 meses la tasa del crédito es del 7,2% E.A.

PLAZO

Hasta 36 meses.

FORMAS DE AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO

1. Cuotas mensuales iguales descontadas por nómina, liquidadas de acuerdo con el sistema de amortización gradual mes vencido y el plazo preestablecido.
2. Cuotas mensuales iguales descontadas por nómina, liquidadas de acuerdo con el sistema de amortización gradual mes vencido y abonos de cuotas extraordinarias, pagaderas semestralmente con las prestaciones legales (exceptuando la cesantía).
3. Sin perjuicio de la modalidad de amortización, el colaborador podrá efectuar aportes extraordinarios con recursos propios en cualquier momento de la vigencia del crédito, dirigido a tener una cuota inferior o a disminuir el número de cuotas.



TE
DAMOS
MÁS

Beneficios Extralegales que se transforman en

INVERSIÓN



GARANTÍAS

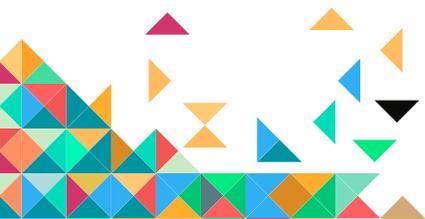
1. Pagaré firmado por el colaborador.
2. Carta de compromiso, en la que el colaborador autoriza le sea descontado de sus prestaciones y demás acreencias laborales el saldo que adeude a la fecha en el momento de su retiro.

REQUISITOS

- Para medir la capacidad de endeudamiento del colaborador se tendrá en cuenta lo siguiente: a) El total de deducciones realizadas al colaborador no puede superar el 50% del ingreso mensual; b) Los pagos a entidades financieras certificados por centrales de riesgo sumados a las deducciones de nómina no podrán superar el 75% del ingreso mensual de colaborador. Estos límites deberán tener en cuenta la cuota derivada del presente crédito.
- Presentar solicitud escrita anexando los siguientes documentos:
 1. Formulario de solicitud.
 2. Soportes de los gastos relacionados.

TRÁMITE Y APROBACIONES

- Ingreso de la Solicitud por el Portal de Autogestión del Colaborador.
- Presentación de los documentos a Gestión Humana.
- Evaluación por parte del comité, de acuerdo con la agenda programada para los estudios de créditos.
- En caso de ser aprobado o rechazado se emitirá una comunicación en tal sentido al colaborador.



TE
DAMOS
MÁS

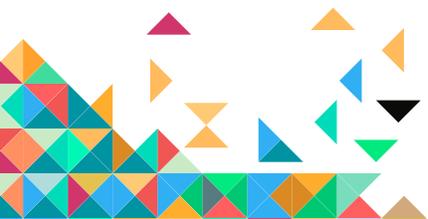
Beneficios Extralegales que se transforman en

INVERSIÓN



OTRAS CONSIDERACIONES:

- El monto de este beneficio no será descontado del cupo del colaborador.
- Si el colaborador tiene vigente un crédito no podrá acceder a otro de la misma modalidad, hasta tanto no haya cancelado la totalidad del mismo.
- La aprobación del crédito está condicionada en todos los casos al presupuesto general del año aprobado por el Consejo de Administración o Junta Directiva para esta modalidad.
- En caso de retiro de la empresa, al colaborador le será descontado el saldo de la deuda de su liquidación de prestaciones sociales y demás acreencias laborales. En caso de que ésta no llegue a cubrir el monto de la deuda, la empresa se reserva el derecho de modificar las condiciones de plazo y tasa, o de realizar una cesión de cartera a otra entidad financiera.
- En caso de una licencia no remunerada, el colaborador deberá cancelar directamente el valor de las cuotas.
- Para los casos de desempleo del compañero permanente o pérdida de activos no esenciales, la empresa puede revisar la concesión de un crédito de calamidad "flexible" cumpliendo con el resto del proceso, cuantías y plazos, equivalente al crédito de calamidad, con una tasa equivalente a la que renta la Tesorería de la empresa + 2%.



Beneficios Extralegales que te ofrecen un



TE
DAMOS
MÁS

APOYO

económico adicional

BONO

SEMESTRAL

Es una **prestación de mera liberalidad** que otorga la empresa, desembolsables según la programación definida por el colaborador/a en el año; en **los meses de junio y diciembre**, la cual no será considerada para ningún efecto como factor salarial ni prestacional. Serán **ELEGIBLES** a todos los/as colaboradores/as. El monto será acorde con las necesidades e interés del colaborador/a según la asignación que él mismo realice dentro de la plantilla de beneficios.

FORMA DE PAGO

La bonificación se paga semestralmente en los meses de junio y diciembre con la nómina.

FORMA DE PAGO

Los colaboradores/as podrán realizar un anticipo de este producto hasta por el 25% del valor anual asignado a este producto en cada semestre. Este anticipo lo puede realizar en el primer semestre (enero a mayo) o en el segundo semestre (julio a noviembre).

Beneficios Extralegales que te ofrecen un



TE
DAMOS
MÁS

APOYO

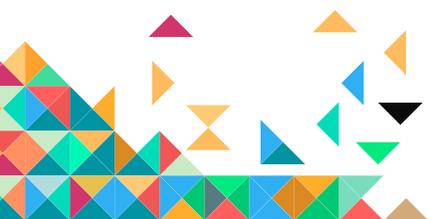
económico adicional

AUXILIO DE ALIMENTACIÓN

Es una prestación de mera liberalidad que otorgará la empresa al colaborador(a) con el fin de **apoyar gastos relacionados con su alimentación y de su grupo familiar**. El monto del auxilio será acorde con las necesidades e interés del colaborador/a según la asignación que él mismo haga dentro de la plantilla de beneficios. Son **ELEGIBLES** Todos los/as colaboradores/as de la empresa que deban incurrir en gastos relacionados con alimentación.

FORMA DE PAGO

Con base en el valor anual escogido, la empresa realizará el pago mensual monetario equivalente a una doceava parte de su cupo de beneficios.



Beneficios Extralegales que te ofrecen un



APOYO

económico adicional

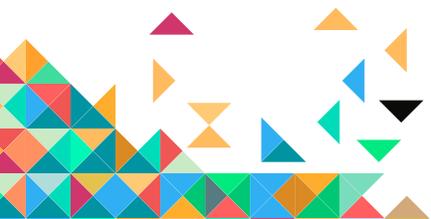
TE
DAMOS
MÁS

AUXILIO DE VIVIENDA

Es una prestación de mera liberalidad que otorgará la empresa al colaborador(a) con el fin de **apoyar gastos relacionados con su vivienda y de su grupo familiar**, por ejemplo, compra, venta, remodelación de vivienda, impuestos canasta familiar. Serán **ELEGIBLES** todos los/las colaboradores/as de la empresa que deban incurrir en gastos relacionados con su vivienda y la de su grupo familiar.

FORMA DE PAGO

Con base en el valor anual escogido, la empresa realizará el pago monetario mensual equivalente a una doceava parte de acuerdo al valor asignado por el colaborador/a en su cupo de beneficios.



Beneficios Extralegales que te ofrecen un



APOYO

económico adicional

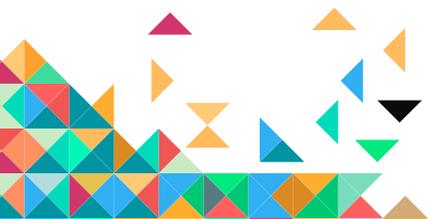
TE
DAMOS
MÁS

AUXILIO DE TRANSPORTE

Es una prestación de mera liberalidad que otorgará la empresa al colaborador(a) con el fin de **apoyar gastos relacionados con la movilización** como pago de cuota de vehículo, seguros, combustible, aseo, repuestos, etc. Serán **ELEGIBLES** todos los/las colaboradores/as de la empresa

FORMA DE PAGO

Con base en el valor anual escogido, la empresa realizará el pago mensual monetario equivalente a una doceava parte de acuerdo al valor asegurado por el colaborador en su cupo de beneficios.



Beneficios Extralegales que te ofrecen un



APOYO

económico adicional

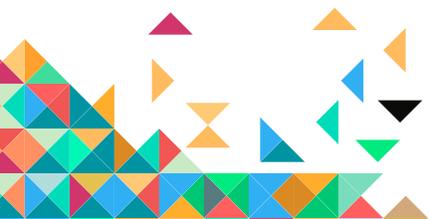
TE
DAMOS
MÁS

TARJETA DE ALIMENTACIÓN

La empresa entregará a los/los colaboradores (ras) **una tarjeta recargable**, canjeable por productos de **alimentación** en los establecimientos afiliados a la red del proveedor. El monto de la tarjeta será acorde con las necesidades e interés del colaborador/a según la asignación que él mismo haga dentro de la plantilla de beneficios. Son **ELEGIBLES** todos/as los/as colaboradores/as.

FORMA DE PAGO

La empresa realizará el pago mensualmente de una doceava parte del valor asignado por el colaborador/a en su cupo de beneficios.



Beneficios Extralegales que te ofrecen un



TARJETA DE GASOLINA

La empresa entregará a los/as colaboradores (ras) **una tarjeta recargable que hará las veces de bonos o vales canjeables por gasolina** y servicios relacionados con el mantenimiento del vehículo en los establecimientos afiliados a la red del proveedor de los mismos. Son **ELEGIBLES** todos/as los/as colaboradores/as.

CUANTÍA ANUAL

El monto de la tarjeta de gasolina será acorde con las necesidades e interés del colaborador/a según la asignación que él mismo haga dentro de la plantilla de beneficios.

FORMA DE PAGO

La empresa realizará el pago mensualmente de una doceava parte del valor asignado por el colaborador/a en su cupo de beneficios.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Este beneficio es independiente de la cobertura por parte de la empresa de los gastos relacionados con movilización del colaborador/a en desempeño de la labor contratada.
- No tiene cuantía mínima.

Beneficios Extralegales que te ofrecen un



APOYO

económico adicional



TE
DAMOS
MÁS

AUXILIO

DE ESTUDIO

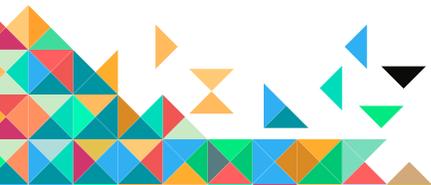
Es una prestación de mera liberalidad que otorgará la empresa al colaborador(a) con el fin de **subsidiar gastos relacionados con su educación** y de su grupo familiar. Son **ELEGIBLES** Todos los/as colaboradores/as de la empresa.

FORMA DE PAGO

Con base en el valor escogido, la empresa realizará el pago mensual equivalente a una doceava parte, u ocasional, de acuerdo al valor asignado por el colaborador/a en su cupo de beneficios.

FORMA DE PAGO

- Este beneficio sólo se le otorgará a los/as colaboradores/as que deban incurrir en gastos relacionados con educación para él o su grupo familiar.
- Existen dos modalidades: ocasional y mensual.
- En caso de tomar la modalidad ocasional, el colaborador/a deberá solicitar este producto a través del Portal de Autogestión del colaborador/a y podrá solicitar hasta dos pagos ocasionales en el año.
- El colaborador/a deberá conservar y presentar solo en caso que se solicite la documentación que soporte el gasto del auxilio en su educación y/o de su grupo familiar.



Beneficios Extralegales que te ofrecen un



APOYO

económico adicional

TE
DAMOS
MÁS

AUXILIO

VISUAL

Es una prestación de mera liberalidad que otorgará la empresa al colaborador/a con el fin de subsidiar **gastos oftalmológicos tales como, lentes, cirugías oculares, medicamentos, exámenes de diagnóstico,** etc. Son **ELEGIBLES** Todos los/las colaboradores/as de la empresa y será extensible a su grupo familiar. El auxilio visual **se pagará una vez al año** a petición del colaborador/a través del Portal de Autogestión y **puede ser solicitado al 100% en cualquier momento del año.**

CUANTÍA ANUAL

El monto del auxilio será acorde con las necesidades e interés del colaborador/a según la asignación que él mismo haga dentro de la plantilla de beneficios, sin superar un valor de 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes.



Beneficios Extralegales que te ofrecen un



APOYO

económico adicional

TE
DAMOS
MÁS

AUXILIO

~~~~~

## HIJOS ESPECIALES

La empresa entregará al colaborador que tenga un hijo(a) en situación de discapacidad física o psicológica, previa aprobación del Comité Nacional de Hijos Especiales, un **auxilio monetario para efectos de pago de colegios, instituciones especializadas, terapias y/o conceptos que requiera**, siempre y cuando éstos no estén en cobertura a través de planes de beneficio del Sistema General de Seguridad Social en Salud o mecanismos alternos como el Comité Médico Científico u otra vía legal.

